



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Eusebio de Jesús de la Cruz Verbel
Demandado:	Maycon Stip Córdoba Giraldo
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00030 00
Providencia:	Interlocutorio nro.130
Asunto:	Decreta Medida

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Maycon Stip Córdoba Giraldo identificado con C.C. 1.040.492.623, en las cuentas bancarias corrientes, ahorro, CDT y CADT, en las entidades bancarias: Banco de Bogotá, Banagrario, BBVA Colombia, BCSC, Bancolombia, Davivienda, Banco Corpbanca y Banco Citibank.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio a los gerentes de cada entidad bancaria para que se sirvan tomar atenta nota de la medida y depositen dentro de los tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiendo, que la medida de embargo, no procede si sobrepasa el tope de inembargabilidad.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTAITRES MILLONES DE PESOS ML (\$333.000.000).

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**cc231010a6210de0b58f2e4b12cfb696ffd4f103731b41320de2ccc3ed
9784f1**

Documento generado en 02/03/2022 09:29:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**